UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 377 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 31 MAYO 2016

Visto el expediente administrativo sobre viaje de estudios de los estudiantes de los Planteles de Aplicación "Guaman Poma de Ayala"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación tiene programado el viaje de estudios de los estudiantes del 5° Grado, Sección "B" de Educación Secundaria de los Planteles de Aplicación "Guaman Poma de Ayala", siendo el itinerario Ayacucho - Andahuaylas - Abancay - Cusco - Puno - La Paz - Tacna - Arequipa - Ica - Ayacucho, por el periodo de diez (10) días, del 24 de julio al 02 de agosto de 2016;

Que, el viaje programado tiene como objetivos cumplir con los contenidos programados y coadyuvar con la formación integral de los estudiantes, de la misma manera conocer otras realidades de tipo natural, cultural, social y contrastándola con la nuestra, incrementando sus conocimientos teóricos y prácticos, observando realidades ínsito;

Que, el referido viaje de estudios está respaldado con el expediente pertinente, contando con la aprobación de la Facultad de Ciencias de la Educación a través de la Resolución Decanal N° 024-2016-FCE-D, por lo que debe ser autorizado por acto administrativo, en armonía con las normas vigentes en la institución;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 264°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje de estudios autofinanciado de veintinueve (29) estudiantes del 5° Grado, Sección "B" de Educación Secundaria de los Planteles de Aplicación "Guaman Poma de Ayala", por el periodo de diez (10) días, del 24 de julio al 02 de agosto de 2016, con el itinerario Ayacucho - Andahuaylas - Abancay - Cusco - Puno - La Paz - Tacna - Arequipa - Ica - Ayacucho, debiendo para tal efecto hacer uso del ómnibus Mercedes Benz EGF-341, bajo la conducción de los servidores Víctor Meneses Morales y Nazario Flores Yauri, bajo la responsabilidad de las docentes Antonia Roca González (tutora) y Ana María García Velarde Álvarez y los Padres de Familia Paulino Pariona Ayala, Isabel Quinto Cantorín, Dionisia Chauca Peralta, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°
1	RALPH CRISTIAN ANCHAYHUA QUISPE	10559986
2	ANGELA ODALIS AYCACHE QUINTO	71545403

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 377 -2016-UNSCH-R

3	FIORELLA ESTRELLA BARZOLA CHAUCA	60650563
4	LUZ BRENDA CARDENAS ALARCON	70197794
5	CRISTIAN SADOT CONTRERAS ROJAS	71046901
6	JHON CORDERO CUADROS	70427113
7	MYLENY CAROLY DE LA CRUZ SANTIAGO	70395263
8	ALDER DIAZ GOMEZ	74255416
9	JHON ANTHONY FERNANDEZ LOPEZ	70449871
10	JOSE LUIS FLORES UNTIVEROS	71046907
11	JHON HANDERSON GALINDO RUIZ	70055512
12	ALVARO FRANCO GAMONAL MIRANDA	71538348
13	ISABEL CHRYSTINA GARAY AQUINO	71801908
14	KORALY JOHANA GOMEZ CASTRO	71545377
15	PAUL ISRAEL GUTIERREZ CCONISLLA	70964864
16	ANA CECILIA HUAYTALLA RIVERA	73132627
17	LEON YAURIMUCHA	74890264
18	GEMA LIZ LIZARBE GARCIA	77910156
19	LEILY CELY LOPEZ SANTOS	72668412
20	FABIOLA KAREM LOZANO QUICHCA	70132270
21	KAROLAINE MOSCO FLORES	71553131
22	VIDAL FRANCISCO PALOMINO ZUÑIGA	70820471
23	DIEGO NILO PARADO MEDINA	70428606
24	POOL JHOSEPH PARIONA MORALES	72756838
25	ANA CARMEN PAUCCA HUARCAYA	70416512
26	ELIAN DIEGO SALVATIERRA VALLEJOS	71545411
27	MIGUEL ANGEL SAYAS LAGOS	72913875
28	EDDY PITER VASQUEZ PRADO	70419777
29	ROY KEVIN YARANGA RAMOS	72526623

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que demandará el referido viaje son los siguientes:

	CONCEPTO	MONTO (S/.)
a)	Viáticos de dos (02) choferes - Víctor Meneses Morales - Nazario Flores Yauri	3,000.00
b)	Combustible (ómnibus)	3,840.00
c)	Peaje, cochera y otros servicios a terceros	900.00
d)	Aceites y Lubricantes	350.00
	TOTAL:	8,090.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 377 -2016-UNSCH-R

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos de viáticos para los choferes, combustible, peaje y otros servicios que demanda el referido viaje serán asumidos íntegramente por los miembros de la delegación estudiantil, bajo responsabilidad del docente referido en el artículo 1° de la presente resolución, quienes a su retorno, deberán presentar el informe de viaje realizado a la Dirección de los Planteles de Aplicación "Guaman Poma de Ayala", a la Facultad de Ciencias de la Educación y a la Oficina General de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
P.A. "Guaman Poma de Ayala"
Oficina General de Servicios Generales y Mantenimiento
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP/jjca